



# Gobierno Regional de Apurímac

## Dirección Regional de Administración



**267**  
RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° -2017-GR-APURIMAC/DRA

Abancay, **07 NOV. 2017**

**VISTOS:**

El Informe N° 817-2017-GRAP/07-04, EL Acta de reconocimiento de Deudas de fecha 14 de junio del 2017 el Informe N°436-2017-GRAP/12/GRRNGMA/GRRNN Y ANP, Informe N° 054-2017-GRAP-GRRN/PABM-MC-PT./AT.SHP, el Memorándum múltiple N°005-2017-GRAP/GRRN YGMA, el Informe N°00234-2015-PBM-AND-LAR, el Informe N° 00244-2015-PBM-AND-LAR

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú señala que los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; concordante con los artículos 2° y 4° de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Ley N°27867, y sus modificatorias Leyes N°27902, 28013, que establece: Los Gobiernos Regionales son Personas Jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, economía y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral y sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo, así como garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de conformidad con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo.

Que, de acuerdo al Acta de Reconocimiento de Deuda 2014 de fecha 14 de junio del 2017, los miembros de la Comisión de Reconocimiento de Créditos Devengados, constituida mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 240-2015-GR- APURIMAC/PE, y su modificatoria Resolución Ejecutiva Regional N° 521-2015-GR-APURIMAC/PE, y su modificatoria Resolución Ejecutiva Regional N° 718-2015-GR-APURIMAC/PE, señores, CPC. DIONICIO PERALTA HUARANCCA, Director (e) de la Oficina de Contabilidad; ABOG. JORGE VARILLAS CHACALTANA, Director (e) de la Oficina de Recursos Humanos; ECO. CESAR D. ALARCON FARFAN, Director de la Oficina de Abastecimiento, Patrimonio y Margesí de Bienes y ECO. DIANA MARIVEL RAVINES NEIRA, Directora Regional de Administración aprobando el reconocimiento de la deuda 2014 según cuadro.

Que, mediante al CORRELATIVO META: 006-2017 del Proyecto: "RECUPERACION Y MEJORAMIENTO DE LA COBERUTA FPRESTAL PARA AMPLIAR LOS SERVICIOS AMBIENTALES DEN LAS MICROCUENCAS PINCOS Y TOXAMA, PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS-REGION APURIMAC", sustentado con Memorando N° 0445-2017-GR.APURIMAC/12/GRRNGMA, suscrito por Francisco Medina Castro Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, Informe N° 436-2017- GRAP/12/GRRNGMA/SGRNNYANP firmado por el Ing. Wagner F. Huari Pérez Sub Gerente de Recursos Naturales y Medio Ambiente.

Que Informe N° 054-2017-GRAP-GRRN/PBM-MC-PT/AT-SHP firmado por Yanet Villafuerte





# Gobierno Regional de Apurímac

## Dirección Regional de Administración



267

Barrios Administradora de Proyectos, Saúl Huasco Pichihua Coordinador Micro Cuenca Pincos Toxama, e Ing. William tevé Torres Supervisor, Memorándum Mutile N° 005-2017-GRAP/GRRNyGMA suscrito por Francisco Medina Castro Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, Informe N° 174-2017-GRAP/09.02/SGPPTO firmado por Lic. Adm. Eduardo Guía Alcarraz Sub Gerente de Presupuesto; los que contienen documentos que sustentan la deuda ascendente a la suma de DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y 00/100 SOLES (S/.19,930.00), correspondiente a compromisos contraídos con proveedores, según detalle:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	DESCRIPCION DEL BIEN	DOCUMENTOS SUTENTATORIOS	TOTAL A PAGAR
1	TRANSPORTES JAIMITO DE VICENTE OCAMPO GOMEZ	TIERRA NEGRA	Memorando N° 0445-2017-GR.APURIMAC/ 12/GRRNGMA, Informe N° 436-2017-GRAP/12/GRRNGMA/SGRRNNyANP, Informe N° 054-2017-GRAP-GRRN/PBM-MC-PT/AT-SHP, Memorándum Mutile N° 005-2017-GRAP/GRRNyGMA, Informe N° 174-2017-GRAP/09.02/SGPPTO, Memorándum N° 107-2017-GRAP/12/GRRNyGMA, Informe N° 066-2017-GRAP/07.DR.ADM, Informe N° 038-2017-GRAP/07/D.O.CONT, Informe N° 547-2016-GRAP/12/GRRNyGMA, Oficio N° 695-2016-GR.APURIMAC-04/OCI, Oficio N° 689-2016-GR.APURIMAC/04.OCI y anexos, Informe N° 438-2016-GRAP/GRRNyGMA, Informe N° 0237-2016-PBM-AND-LAR, Informe N° 73-2015-GRA/PBM/AT-JFRO, Carta S/N SIGE N° 16040, Acta de Entrega de tierra negra, Control de entrega copia fedatada, Informe N° 092-2015-GRAP/GRRNGMA/ADM-ANDAHUAYLAS/MAAM, Pedido de Compra N° 07467-2014, Factura N°003-00001 y Factura N°003-00002	11,070.00 2,870.00
<b>TOTAL</b>				<b>13,940.00</b>

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	DESCRIPCION DEL BIEN	DOCUMENTOS SUTENTATORIOS	TOTAL A PAGAR





# Gobierno Regional de Apurímac

## Dirección Regional de Administración



26

1	TALLER DE CARPINTERIA EL PAPAPA	ROLLIZOS DE MADERA DE EUCALIPTO	Memorando N° 0445-2017-GR.APURIMAC/ 12/GRRNGMA, Informe N° 436-2017-GRAP/12/GRRNGMA/SGRRNyANP, Informe N° 054-2017-GRAP-GRRN/PBM-MC-PT/AT-SHP, Memorándum Mutile N° 005-2017-GRAP/GRRNyGMA, Informe N° 174-2017-GRAP/09.02/SGPPTO, Memorándum N° 107-2017-GRAP/12/GRRNyGMA, Informe N° 066-2017-GRAP/07.DR.ADM, Informe N° 038-2017-GRAP/07/D.O.CONT, Informe N° 547-2016-GRAP/12/GRRNyGMA, Oficio N° 695-2016-GR.APURIMAC-04/OCI, Oficio N° 689-2016-GR.APURIMAC/04.OCI y anexos, Informe N° 438-2016-GRAP/GRRNyGMA, Informe N° 438-2016-GRAP/GRRNyGMA, Informe N° 0244-2016-PBM-AND-LAR, Informe N° 71-2015-GRA/PBM/AT-JFRO, Informe N° 011-2015-GRAP-GRRN/PBM-MC.PINCOS-TOXAMA/ ESC, Acta de Constatación de Entrega de Rollizos, Carta Notarial, Informe N° 092-2015-GRAP/GRRNGMA/ADM- ANDAHUAYLAS/MAAM, Pedido de Compra N° 07323-2014, Boleta de Venta N° 001-00007.	3,600.00
<b>TOTAL</b>				3,600.00
Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	DESCRIPCION DEL BIEN	DOCUMENTOS SUTENTATORIOS	TOTAL A PAGAR
1	MUEBLERIA Y MADERERA EDWIN MOISES	ROLLIZOS DE MADERA DE EUCALIPTO	Memorando N° 0445-2017-GR.APURIMAC/ 12/GRRNGMA, Informe N° 436-2017-GRAP/12/GRRNGMA/SGRRNyANP, Informe N° 054-2017-GRAP-GRRN/PBM-MC-PT/AT-SHP, Memorándum Mutile N° 005-2017-GRAP/GRRNyGMA, Informe N° 174-2017-GRAP/09.02/SGPPTO, Memorándum N° 107-2017-GRAP/12/GRRNyGMA, Informe N° 066-2017-GRAP/07.DR.ADM, Informe N° 038-2017-GRAP/07/D.O.CONT, Informe N° 547-2016-GRAP/12/GRRNyGMA, Oficio N° 695-2016-GR.APURIMAC-04/OCI, Oficio N° 689-2016-GR.APURIMAC/04.OCI y anexos, Informe N° 438-2016-GRAP/GRRNyGMA, Informe N° 438-2016-GRAP/GRRNyGMA,	





# Gobierno Regional de Apurímac

## Dirección Regional de Administración



267

		Informe N° 0234-2016-PBM-AND-LAR, Informe N° 74-2015-GRA/PBM/AT-JFRO, Informe N° 013-2015-GRAP-GRRN/PBM-MC.PINCOS-TOXAMA/ESC, Acta de Contrato de Entrega de Rollizos, Carta Notarial, Informe N° 092-2015-GRAP'/GRRNGMA/ADM-ANDAHUAYLAS/MAAM, Pedido de Compra N° 07322-2014, Boleta de Venta N° 001-00022.	2,390.00
<b>TOTAL</b>			<b>2,390.00</b>
<b>TOTAL GENERAL</b>			<b>19,930.00</b>

La comisión encontró el expediente conforme aprobando por unanimidad el reconocimiento de deuda por la suma total **DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y 00/100 soles (S/.19,930.00)**, siendo **procedente** el trámite de pago vía Acto Resolutivo, la misma que está referida, por Acta de Reconocimiento de Deudas de fecha 14 de junio del 2017.

Que, la Oficina de Abastecimiento Patrimonio, Margesí de Bienes, Mediante Informe N°817-2017-GRAP/07.04, emite el informe sobre reconocimiento de deuda, que deviene el ejercicio 2014, contraída por la Gerencia Regional de Recursos Naturales y gestión de Medio Ambiente, con los proveedores Transportes Jaimito de Vicente Ocampo Gómez, el Taller Carpintería el Papapa y la Mueblería con el presente ejercicio recomendado, su aprobación vía acto administrativo resolutivo de conformidad a la Resolución Ejecutiva Regional N°297-2016- GR. APURIMAC/GR, para cuyo efecto, remite los antecedentes documentales sustentatorios.

Estando a los fundamentos expuestos y a las disposiciones de la Ley N° 28411-Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y modificatorias; Ley N°28411-Ley General del Sistema nacional de Presupuesto y modificatorias; Ley 28693-Ley general del {sistema Nacional de tesorería; Ley N°27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, y ; en uso de las facultades otorgadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 297-2016-GR APURIMAC/GR de fecha 06/07/2016. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional en forma definitiva con carga a la correspondiente cadena de gasto.

Que, el Art. 37° numeral 37.1 de la Ley 28411, establece que los gastos comprometidos y no devengados al 31 diciembre de cada año Fiscal pueden afectarse al presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestarios efectuado a la citada fecha. En tal caso se imputan dichos compromiso a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal. El Numeral 37.2 prescribe que, los gastos devengados y no pagados el 31 de diciembre de cada año fiscal se cancelan durante el primer trimestre de cada año Fiscal siguiente, con cargo a la disponibilidad financiera existente correspondiente a la fuente de financiamiento a los que fueron afectados.

Que, la Ley N°28693, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, establece en su Artículo 28°, numeral 28.2 que "El devengado es el reconocimiento de una obligación de pago que se registra sobre





# Gobierno Regional de Apurímac

## Dirección Regional de Administración



267

la base del compromiso previamente formalizado y registrado, sin exceder el límite del correspondiente calendario de compromiso "El total de devengado registrado a un determinado periodo no debe excede el total acumulado del gasto comprometido y registrado a la misma fecha"; el artículo 29° del mismo cuerpo normativo señala que: El devengado sea de forma parcial o total se produce como consecuencia de haberse verificando la recepción satisfacción de los bienes adquiridas o la efectiva prestación de los servicios contratados".

Que, el Art.7° del Decreto supremo N°017-84-PC, reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento de Créditos Internos y DEVENGADOS a cargo del Estado establece: El Organismo deudor, precios los informes técnicos jurídicos internos, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisición y contratos, de los causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconocimiento el crédito ordenado su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente, asimismo, el Artículo 8° del citado Decreto Supremo, establece que la Resolución de Reconocimiento de Créditos devengados será expedida en primera instancia por el Director General de administración, o por el funcionario homologo.

Que la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15, el Art.9° establece que le gasto devengado se formaliza cuando se otorga la conformidad con alguno en los documentos establecidos en el artículo precedente (Art.8°), luego de haberse verificado, por parte del área responsable una de las siguientes condiciones: a) la recepción satisfactoria de los bienes, b) la prestación satisfactoria de los servicios y c) El cumplimiento de los términos contractuales en los casos que contemplen adelantos, pagos contra entrega e entregas periódicas de las prestaciones en la oportunidad u oportunidades establecidas en las bases o el contrato. En tal sentido el Artículo 9° numeral 9.2), refiere que el gasto devengado es registrado afectando de forma definitiva la especifica de gasto devengado es registrado efectuado de forma definitiva la especifica de gasto comprometido, con el queda conocida la obligación de pago.

Que dicha obligación no se pagó en forma oportuna, debido al desorden documentario recibido de la gestión anterior, no habiendo dejado en regla la documentación del debido procedimiento administrativo, orden de compra, vale de pampa, conforme se tiene de la Carta N°27-2015-GRAP/12/GRRMGMA suscrita por el Gerente Regional de ese entorno Francisco Medina Castro.

Estando a los fundamentos expuestos y a las disposiciones de la Ley 28441 Ley General del Sistema de Presupuesto y modificatorias; Ley N°28693 Ley General del Sistema Nacional de Tesorería; Ley 27444 Ley de Procedimientos Administrativo General y en uso de la facultades otorgadas mediante Resolución ejecutiva Regional N°297-2016-GR.APURIMAC/GR de fecha 06/07/2016.

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.-RECONOCER**, como gasto devengado la deuda pendiente de pago del ejercicio 2014, por la suma total de 19,930.00 (diecinueve mil novecientos treinta con 00/100 soles) a favor de los proveedores, según los montos indicados conforme a los fundamentos expuesto en los considerandos de la presente resolución.





# Gobierno Regional de Apurímac

## Dirección Regional de Administración



**ARTICULO SEGUNDO.-AUTORIZAR**, los pagos, con afectación a los correlativos de la Meta N° 006-2017.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER**, la remisión de los actuados a la Secretaria Técnica de Procedimiento Administrativo Disciplinario, a efecto de deslindar responsabilidades administrativas.

**ARTICULO CUARTO.- DISPONER**, la devolución de antecedentes documentales necesarios para el trámite de pago.

**ARTÍCULO QUINTO.- TRANSCRIBIR** la presente resolución a los interesados y demás instancias pertinentes para su conocimiento, cumplimiento y demás fines de Ley.

### REGISTRESE Y COMUNIQUESE



**ESCRIBANA DIANA MARIVEL RAVINES NEIRA**

**DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACION**

